

2. AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1. NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2021-8453 *Decreto 82/2021, de 7 de octubre, por el que se acuerda la sustitución del vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los estudiantes.*

El artículo 14.3 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que la Ley de la Comunidad Autónoma regulará la composición y funciones del Consejo Social y la designación de sus miembros de entre personalidades de la vida cultural, profesional, económica, laboral y social, que no podrán ser miembros de la propia comunidad universitaria. Serán, no obstante, miembros del Consejo Social, el Rector, el Secretario General y el Gerente, así como un profesor, un estudiante y un representante del personal de administración y servicios, elegidos por el Consejo de Gobierno de entre sus miembros.

En este sentido, la Ley de Cantabria 4/2018, de 15 de junio, por la que se regula el Consejo Social de la Universidad de Cantabria, en su artículo 9 establece su composición y respecto de los seis vocales que representan a la comunidad universitaria, dispone que serán vocales natos el Rector, el Secretario General y el Gerente y tres vocales serán elegidos por el propio Consejo de Gobierno de la Universidad de entre sus miembros, entre los cuales deberá haber al menos un representante del profesorado, un representante de los estudiantes y un representante del personal de administración y servicios.

El Consejo de Gobierno de la Universidad de Cantabria, en sesión ordinaria de 27 de julio de 2021, acuerda proponer al Gobierno de Cantabria el nombramiento de don Álvaro Moreda Gómez como representante de los estudiantes, en sustitución de don Vicente Bengochea Herrero.

El artículo 10 de la citada Ley establece que los vocales del Consejo Social serán nombrados y cesados por Decreto del Gobierno de Cantabria, a propuesta del consejero competente en materia de Universidades, previa designación de la entidad a la que representan y que dicho nombramiento será efectivo a partir de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

En virtud de lo anterior y, a propuesta del Sr. consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 35.d) de la Ley 5/2018, de 22 de noviembre, de Régimen Jurídico del Gobierno, de la Administración y del Sector Público Institucional de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 7 de octubre de 2021,

DISPONGO

Primero. Cese de vocal.

Se cesa el siguiente vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los estudiantes:

- Don Vicente Bengochea Herrero.

Segundo. Nombramiento de vocal.

Se nombra el siguiente vocal del Consejo Social de la Universidad de Cantabria en representación de los estudiantes, que sustituye al anterior:

VIERNES, 15 DE OCTUBRE DE 2021 - BOC NÚM. 199

- Don Álvaro Moreda Gómez.

Tercero. Duración del Mandato.

El mandato será por un periodo de cuatro años, renovable por una sola vez.

Cuarto. Fecha de aplicación.

El presente Decreto será de aplicación el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 7 de octubre de 2021.

El presidente del Consejo de Gobierno,

Miguel Ángel Revilla Roiz.

El consejero de Universidades, Igualdad, Cultura y Deporte,

Pablo Zuloaga Martínez.

[2021/8453](#)